

Que el señor procurador mayor saque las cédulas y demás autos en rrazon de las cinco leguas de jurisdiccion desta ciudad y lo siga a concilio de los letrados.

trados o qualquiera dellos saque todos los papeles nesarios tocantes a los terminos desta ciudad y cédulas rreales en lo de las cinco leguas y siga la caussa por todas ynstancias y estando presente dixo que lo ara.

Que se trayga vn tanto de las coeyciones de lo de los cordovanes que se dio a don joan de cervantes.

Este dia acordo la ciudad que el señor procurador mayor mande sacar vn tanto de las comycciones que por su exelencia se a dado a don joan de cervantes carvajal en rrazon de los cordovanes y lo del para que vistos por la ciudad se ordene lo que convenga.

Libramiento de 600 ps mas para la obra de meter el agua en el ospital de las bubas.

Este dia se vido un testimonyo del presente escrivano del auto acordado por esta ciudad en el cavildo de veynte de marzo deste presente año en que en conformydad del pareser de luys maldonado obrero mayor se acordo que atento que los dos mill y quinientos pesos que se le libraron primeros para esta cañeria fue por orden y mandamiento del señor visorrey marques de montesclaros su ffecha de quince de mayo de seyscientos y quatro que se saque vn tanto del pedimyento y paresseres del obrero mayor para que lleven a su exelencia del señor visorrey don luys de velasco y siendo servido se libren del dinero de la caja de la sissa lo sdichos quinientos pesos para acavar la dicha obra atento a la utilidad y nesesidad e mande lo que fuere servido y lo que se librare el mayor domo lo vaya gastando por la propia orden y forma que los dos mil y quinientos pesos primeros en rrazon de la cañeria y que se a de meter en el ospital del amor de Dios y la confirmacion hecha por su exelencia del señor visorrey don luys de velasco en el dicho aquerdo en diez y nueve de abril del dicho año de seyscientos y ocho años.

se acordo de conformydad que se le libren los dichos quinientos pesos a juan de torres montenegro mayor domo en la caja de la sissa para que los vaya gastando por el orden y forma que en

dicho auto y confirmacion de su exelencia se contiene lo qual guarde y cumpla por el dicho mayordomo sin ceder dello y se le de libranza en la contaduria.

Este dia se vido vna peticion de agustin de bustamante fiel de la romana de la carneseria mayor en que pide el tercio de su salario deste año y el pareser del señor baltassar de herrera guillen en que dice podersele librar y se acordo que se le libre ffecha la quenta por el orden que se suele y acostunbra.

Este dia se vido vna peticion de joan de baca compañero a cuyo cargo esta el tocar la queda en que pide dos tercios de su salario de tocar la dicha campana de la queda y el pareser dado por el señor corregidor.

E visto se le mandaron librar ffecha la quenta los dichos dos tercios y no estando librados lo qual se a de acer por el orden y forma que se suele y acostunbra librar.

Este dia se vido vna peticion de joan de arguello portero deste cavildo en que pide el primer tercio de su salario de este año.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que attento que consta que a servido se le libre ffecha la quenta por el orden que se suele y acostunbra.

Este dia se vido vna peticion de antonio gonzalez portero deste cavildo en que pide el primer tercio de su salario deste presente año y bysta de conformydad se acordo que se le libre ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario atento que consta a la ciudad que sirve.

Que se libre a bustamante.

Que se le libre al que toca la campana de la queda.

Arguello.

Antonio Gonzalez.

Don Garci Lopez del Spinar.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Don Alonso de Rivera y Avendaño.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

de la mañana para nonbrar alguacil del alcavala por lo que rresta deste año conforme al auto que oy lunes proveyo la ciudad.—don garci.

este mandamiento se cumpla mañana myercoles veyntivno de mayo de mill y seyscientos y ocho años.

Y luego se trato del nombramiento de alguacil executor del alcavala desta ciudad por lo que rresta deste año asta fin del y de conformydad de todos se nombro a joan guillen de chavez por tal alguacil de la dicha alcavala por lo que rresta deste año y se le de vn testimonyo deste nombramiento para que su exelencia le mande dar titulo para que trayga la vara conforme al aciento del encabezamiento y escriptura con que ante todas cosas de fianzas en la cantidad de seys mill pesos de que dara quenta con pago de todo lo que cobrare y en su poder entrare tocante al alcavala asi pertenciente a esta ciudad como a los gremios como en otra qualquier manera siendo tocante a la dicha alcavala a contento y satisfacion desta ciudad y las dichas fianzas a de dar oy en todo el dia y para esto se le notifique este nombramiento.

Juan Guillen
alguacil del alcavala.

En la ciudad de mexico

myercoles veynte y uno de mayo de mill

y seyscientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de torres santaren don francisco de solis xrisptoval de zuleta thesorero de la casa de la moneda don juan de carvajal juan de torres loranca don alonso de rrivera y avendaño.

Entro el señor correo mayor alonso dias de la Barrera.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aber llamado a cavildo con el villete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo martes veynte de mayo a las ocho oras

Este día se vido vna petición de sebastian zamora maestro del agua en que pide el primer tercio de su salario y el parecer dado por el señor luys maldonado obrero mayor.

Que se libren al maestro del agua.

E visto por la ciudad se le mando librar el dicho salario ffecha la quenta por el orden y firma que se suele y acostumbra.

Este día se vido una petición de francisco de sosa solicitador de las causas desta ciudad en quien pide el primer tercio de su salario deste año y el parecer dado por el señor obrero mayor pedro nuñez de prado.

Que se libra al solicitador.

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra.

Este día se vido vna petición de martin de albear el tenor de la qual con cierto parecer y decreto del señor procurador mayor pedro nuñez de prado es del thenor siguiente.

Martin de albear suplica a vuestra señoría sea servido de mandar se le pague mas de veynte dias que andubo ocupado en los amoxonamientos con el señor oydor por mandado de vuestra señoría como persona que tenya noticia del primer amoxonamiento por que si no fuera por el se hiciera muy confusamente como lo diran los señores pedro nuñez de prado y don francisco de solís haciendo officio de solicitador y amoxonador e ynterprete y esto con mucho amor y boluntad como siempre lo he hecho de serbir de mas de treynta años a esta parte a esta ciudad por que no tenyendo obligacion ninguna todos los años acudo a acer aderezar el cavildo de juncia y flores y buscar musica de tompretas y chirimias y los dias de san ypolito hace lo mismo y hacer las quantas con los naturales que traen el mays a la alhondiga desta ciudad y acudiera los nego-

Martin de albear.

En la ciudad de mexico

biernes veynte y tres de mayo de mill

y seyscientos y ocho años.

Se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de solís xrisptoval de zuleta thesorero de la casa de la moneda don alonso de rrivera rregidores.

Entro joan de aguello portero y certificado aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros rregidores que es del thenor siguiente.

Vestra señoría se junte á cavildo biernes veynte y tres de mayo a las ocho oras de la mañana para nombrar alguazil del alcavala atento que joan guillen que se nombro no a dado las fianzas conforme al auto de su nombramiento y no falte nynguno de vuestra señoría con apersebimiento que se ara con los que vinyeren.—*don garcia.*

Este día se vido una petición de santos dias de villegas contador desta ciudad en que pide el primer tercio de su salario deste año y el pareser dado por el señor juan de torres loranca diputado de propios.

Que se libren a Santos dias.

E visto por la ciudad se le mando librar conforme al parescer ffecha la quenta.

cios que se ofresen en la dicha alhondiga y todas las demas cosas que se ofresen sin por ello aberle hecho ninguna merced y por que los cinquenta pesos que se le dan cada año es por que ante el se dan las cartas de pago que dan los yndios que sirven en las cañerías del agua y ansi se le pague treynta pesos en la caja de la sissa y los veynte para que acuda a la diputacion a hacer los negocios del officio por la quarta parte que ciudad lleba de las condenaciones y por esto se le pagan los cinquenta pesos.

A vuestra señoría pide y suplica se le aga merced atento a su mucha pobreza y estar ya muy biejo con mujer e hijos y estar enfermo y no se le aber hecho nynguna merced de todo el tiempo que a servido se le mande pagar en lo qual rrecibirá merced y limosna.—*martin de albear.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de diez y nueve de mayo de mill y seyscientos y ocho años se leyo esta petición y bista se rremitió al señor procurador mayor pedro nuñez de prado y cordova para que como persona que se allo presente ynforme a esta ciudad con su pareser y se trayga con los demas papeles deste genero y salarios que se le an de pagar.—*Simon guerrera* escrivano.

Procurador.

En la ciudad de mexico en veyntitres dias del mes de mayo de mill y seyscientos y ocho años yo pedro nuñez de prado y cordova rregidor desta ciudad digo ques asi como se contiene en la petición de martin de abear y servicio que hizo a la ciudad en el amoxonamiento de los exidos y que deve vuestra señoría mandarle zatisfacer y pagar su trabaxo de diez y siete dias que se ocupo en ellos y vn dia en lo del agua que pertenece a la sissa y este es mi parecer y lo firme.—*Pedro Nuñez de Prado.*

Rregidores.

Entro el señor don francisco de torres santaren rregidor.

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que atento que el dicho martin de albear acudio a lo susodicho y fue de muy gran vtilidad y luz para el dicho amoxonamiento en que se ocupo los dichos diez y ocho dias conforme al dicho parescer y asi se le mande librar a rrazon de tres pesos de oro comund cada dia al dicho martin de albear los dichos diez y ocho dias y para ello se le de libranza en los propios.

Que se le libren a dias.

Este día se acordo por mexico que le libre y pague a los señores ballasar de herrera y don francisco de trejo carvajal y pedro nuñez de prado y cordova rregidores el salario del mes passado de abril que sirvieron en las carneserías atento que el señor corregidor dixo aver servido la qual se le libre conforme al aciento y obligacion del obligado joan esteban canssino.

Que se le libren a los dignos de las carneserías.

Este día de conformydad abiendo tratado la ciudad sobre no aver afianzado joan guillen se dio por escusado y que se nombre otro en su lugar ya que el dicho joan guillen dixeran no tener fianzas.

Por escusado a joan guillen.

Y luego la ciudad de conformydad nombro por alguacil executor del alcavala desta ciudad por lo que rresta de este año asta fin del a joan de la puerta y se le de vn testimonyo deste nombramiento para que su exelencia le mande dar titulo para que trayga bara conforme al asciento del encabezamiento y escriptura.

Alguacil del alcavala joan de la puerta.

Y para esto ante todos cassos de fianzas en la cantidad de seys mill pesos de oro comun de que dara quenta con pago de todo lo que entrare en su poder asi de la ciudad como de los gremios y personas particulares que se le dieren para cobrar tocante al alcavala pertenesciente en qualquier manera e forma que sea y estas a contento desta ciudad eceto el alguazil mayor que

hace la protestacion que hecha tiene en el otro nonbramento.

Fiansas que ofrece

Y luego se vido vn memorial de fiador que ofrecio que son a francisco de villegas en quinientos pesos y al capitán diego de molina en quinientos pesos y a gregorio fernandes de cordova en quinientos pesos y a xristoval peres rropero en quinientos pesos y a diego de cabrera en quinientos pesos y al conta andres gutierrez en quinientos pesos y a don angel de billafoña en dos mill pesos.

E visto por la ciudad se admitieron y que se le notifique de luego los otros mill pesos que faltan a cumplimento de seis mill pesos como esta acordado.

Salario de los dias que se ocupó el señor doctor quessada en las moxoneras.

Este dia el señor pedro nuñez de prado y cordova procurador mayor desta ciudad dixo que en cumplimento de la comycion que se le dio en el cavildo passado para ber los papeles y dias que se ocupó el señor doctor quessada con sus ministros en lo de los terminos desta ciudad y amoxonamientos y así dice que el dicho señor doctor quessadas se ocupó diez y nueve dias de que se le deve pagar el salario de doze ducados de castilla conforme a su comycion los diez y siete dellos por parte de propios y los dos de quenta de sissa por aver sido para lo de la targea del agua de santa ffee y questos como consta de los autos.

Escrivanos.

Y así mysmo se le deve pagar a joan de figueroa escrivano de la dicha comision veynte dias de salario vn dia mas por aver ydo a acer cierta diligencia de las quales se le an de pagar los diez y ocho de los propios y los dos de sissa a rrazon de quatro pesos cada dia conforme a su comycion.

Alguazil

Y a geronimo de billegas alguacil de la dicha comycion otros diez y nueve dias a rrazon de dos pesos de mynas cada dia y destos los diez y siete

de quenta de propios y los dos de sissa.

Y a antonio ssanchez nauatato otros diez y nueve dias a rrazon de dos pesos de oro comun cada dia los diez y siete por quenta de propios y los dos de sissa como consta de los dichos autos.

Interprete

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que se libren todos los dichos salarios luego para que se paguen segun esta rreferido en el dicho papper del dicho señor procurador mayor con que para lo de sissa se guarde la ordenanza en el obrar y sea en el mayordomo della.

Que se lee libre.

Entraron el señor correo mayor y depositario rregidores.

Regidores.

Este dia entraron en el cavildo desta ciudad el doctor de billanueva canonigo de la santa yglesia y el rracionero servan rrivero y abiendo salido por ellos a la puerta el correo mayor alonso dias de la barrera y joan de torres loranca rregidores y abiendo entrado se sentaron el dicho canonygo junto al alguazil mayor francisco rrodrigues de guevara prefiriendole es solo por ser el mas antiguo que avia en el dicho cavildo y junto al dicho rracionero y dixerón de parte del cavildo de la catedral como alonso rrodrigues del bado persona que avia fundado vn ospital para pobres mudava yntento y lo dava a los frayles de san francisco para colesio siendo contra las escripturas y fundacion primera y contra los pobres que en el se avian de curar que como cossa del bien publico y de los pobres la ciudad saliere a esta caussa defendiendo que la primera fundacion se guardase como lo pedia la catedral.

Recando que traxeron los prevendados de la catedral sobre el ospital de alonso rrodrigues del bado

E abiendoles oydo y dado la rrepuesta y salido sse (fue) del cavildo se mando dar villete para el primer dia de cavildo.

Villete.

Villete.

Este dia se acordo que se de villete para el primer dia de cavildo para tratar sobre las comyciones que su exelencia dio a don joan de serbantes sobre lo del sacate y lo de los cordovanes y se llame a los letrados desta ciudad para ordenar lo que conbenga.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escrivano.

tifico aver llamado a cavildo con el villete que se le dio con el qual llamo a todos los cavalleros rregidores y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes treynta de mayo a las ocho oras de la mañana para tratar y rresolver lo que convenga en rrazon del rrecaudo que se dio en el cavildo de parte del cavildo de la catedral desta ciudad en lo del ospital del espiritusanto y para oyr a los señores diputados de propios en rrazon de las quantas y así mysmo para ver las comiciones que su exelencia dio a don joan de cervantes cassaos en lo de los cordovanes y el sacate y ordenar a los letrados.—*don garci.*

Este dia se vido vna (peticion) carta del rrey nuestro señor ques del tenor siguiente.

Fiansas de diego cabrera. Del

El rrey concejo justicia y rregimiyento de la cibdad de mexico de la nueva españa el provincial y definidores de la provincia de san diego de los descalzos de la orden de san francisco desa nueva españa me an escrito por carta de primero de mayo de seyscientos y cinco que por ser la dicha provincia nuevamente eleta y no tener mas de seys conventos tienen nesesidad de fundar otros de nuevo para con mas comodidad poder criar al numero de rreligiosos que son nessesarios para su conserbacion y aumento y mayor servicio de Dios Nuestro Señor y provecho de las almas suplicandome que atento a ello y a que muchos pueblos despañoles por la devocion que tienen al avito decean y piden con ynstancia los edifique en ellos les mandase dar licencia para que en las partes que mas comodidades ubiere puedan edificar otros seys conventos puez en ello se ara grande servicio a Dios Nuestro Señor por el provecho de las almas y consuelo de los pueblos y abiendose bisto en mi concejo rreal de las yndias tube por bien de dar la presente para bos y

El rrey nuestro señor sobre los frayles de san francisco descalzos y su fundacion

En la ciudad de mexico

biernes treynta de mayo de mill y seys-

cientos y ocho años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor don francisco de trejo carvajal baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado don francisco de solis simon enriquez depositario joan de torres loranca rregidores.

Entro joan de arguello portero y cer-